



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 28 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución De Gerencia de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 071-2023-GIDUR-MDCA, de fecha 08 de setiembre de 2023, Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 074-2023-GIDUR/MDCA de fecha 12 de setiembre de 2023, Acta de Entrega de Terreno, de fecha 26 de setiembre de 2023, Acta De Inicio De Obra, de fecha 26 de setiembre de 2023, Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 085-2023-GIDUR/MDCA de fecha 17 de octubre de 2023, Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de octubre de 2023, Carta N° 01-2023-ZAGA, de fecha 23 de diciembre de 2023, Informe N° 301-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 23 de febrero de 2024, Informe N° 0147-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 09 de mayo del 2024, Carta N° 139-2024-GIDUR/MDCA, de fecha 20 de junio de 2024, Carta N° 005-2024-ZAGA, de fecha 26 de junio de 2024, Informe N° 1106-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 19 de setiembre de 2024, Informe N° 320-2024-OCC-OGAF-MDCA, con fecha 12 de octubre del 2024, Informe N° 1196-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 338-2024-OCC-OGAF-MDCA, con fecha 07 de noviembre del 2024, Informe N° 241-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM, de fecha 19 de noviembre de 2024, Informe N° 1370-2024-GIDUR-MDCA de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 458-2024-OGAJ/MDCA de fecha 28 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 29 numeral 29.4 señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".

Que, en la Ley N° 31897, Ley que deroga la Ley N° 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional:

Artículo único. Derogación de la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional

Se deroga la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, y se deja sin efecto toda norma que esté en concordancia con dicha ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría 195-88-CG

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se aplica de forma transitoria la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, con Resolución de la Contraloría N° 195-1988-CG en el artículo 1 aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, (...) 11. *Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.*

Que, mediante Resolución De Gerencia de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 071-2023-GIDUR-MDCA, de fecha 08 de setiembre de 2023, se resolvió en su **Artículo Primero. - APROBAR** Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2611072, con un presupuesto total de inversión de S/168,457.07 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 07/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 20 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 074-2023-GIDUR/MDC de fecha 12 de setiembre de 2023, se resolvió designar a la Ing. Yesenia Huanacchiri Huamán, con CIP 252185 como Inspector de Obra en la ejecución del proyecto denominado: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2611072.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 26 de setiembre de 2023, se realiza la entrega de terreno, en presencia del Residente de Obra, Inspector de Obra y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2611072.

Que, mediante Acta De Inicio De Obra, de fecha 26 de setiembre de 2023, se firma el Inicio de la Obra en presencia del Residente de Obra, Inspector de Obra y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2611072.

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 085-2023-GIDUR/MDC de fecha 17 de octubre de 2023, se resolvió conformar el Comité de Recepción para la Obra: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2611072, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo que ocupa en la Entidad	De comité de Recepción
Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. Sheilla Rosmery Quispe Crisóstomo	Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones	Primer Miembro de Comité de Obra
Ing. Ronald Jesús Ccasani Salazar	Sub Gerencia de Obras, Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Segundo Miembro de Comité de Obra
Ing. Yesenia Huanacchiri Huamán	Inspector de Obra	Asesor Técnico

Que, Con fecha 19 de octubre de 2023, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, donde el Comité da por recepcionada la obra denominada: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2611072, contando con la presencia del Residente de Obra, Inspector de Obra y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2023, se contrató a la Empresa Zaga Consultores & Ejecutores E.I.R.L., para realizar el Servicio de Elaboración de Liquidación de Obras - Servicio de Liquidaciones Técnico - Financiero de las Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa del Año 2023.

Que, mediante Carta N° 01-2023-ZAGA, de fecha 23 de diciembre de 2023, el Sr. Caycho Lizana Yordiño Brayan, Representante Legal de ZAGA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L, presenta el producto del Servicio De Elaboración De Liquidaciones De Obra – Servicio de Liquidaciones Técnico – Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 301-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina General de Administración y finanzas el **INFORME N° 210-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien solicita que el área correspondiente, remita la Conciliación Contable de las obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 0147-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 09 de mayo del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, solicito el levantamiento de observaciones para la conciliación contable del proyecto de inversión denominado: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2611072.**

Que, mediante Carta N° 139-2024-GIDUR/MDC, de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito a la Empresa ZAGA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L, realizar el levantamiento de las observaciones de las liquidaciones técnico – financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Carta N° 005-2024-ZAGA, de fecha 26 de junio de 2024, el Sr. Caycho Lizana Yordiño Brayan, Representante Legal de ZAGA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L, remite a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el levantamiento de observaciones y el informe final de las Liquidaciones Técnico – Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 1106-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, eleva a la Oficina General de Administración y finanzas el **INFORME N° 034-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien remite el levantamiento de Observaciones para la Conciliación Contable de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 320-2024-OCC-OGAF-MDCA, con fecha 12 de octubre del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, indica que, luego de la revisión en el reporte SIAF, hay información que no se ha considerado dentro de la liquidación, solicitando su verificación y subsanación.

Que, mediante Informe N° 1196-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, eleva a la Oficina General de Administración y Finanzas el **INFORME N° 094-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien remite el Informe Final de las Liquidaciones Técnico - Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 338-2024-OCC-OGAF-MDCA, con fecha 07 de noviembre del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, remite la verificación de los pagos efectuados y registrados en el Sistema



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Integrado de Administración financiera "SIAP-SP" de las Liquidaciones Técnico - Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023, asimismo, indica que la información presentada es **VÁLIDA**.

Que, mediante Informe N° 241-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones señala que de la verificación y evaluación correspondiente a la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra denominada: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2611072, se tiene el siguiente resumen;

A. METAS FISICAS DEL PROYECTO

Las metas físicas ejecutadas del proyecto son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES		
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40m	und	1.00
1.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
1.03	SEÑALIZACION PREVENTIVA Y SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
2.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	4,960.77
03	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m3	899.00
03.02	NIVELACION Y COMPACTACION A NIVEL DE SUB-RASANTE C/MAQUINARIA	m2	4,960.77
03.03	AFIRMADO E=0.20	m2	4,960.77
03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10KM	m3	899.00
04	VARIOS		
04.01	PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO	und	4.00

B. METAS FISICAS DEL PROYECTO

El Presupuesto del Proyecto de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 071-2023-GIDUR-MDCA, es el siguiente:

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/. 153,142.79
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 15,314.28
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 168,457.07

C. Monto Ejecutado (Bienes y Servicios)

Se realizó la ejecución del proyecto, teniendo un gasto total de S/ 167,680.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO TOTAL	
BIENES	S/ 39,455.00
SERVICIOS	S/ 128,225.00
TOTAL DE GASTOS	S/ 167,680.00

*Se encuentra incluido el pago de elaboración de expediente técnico y liquidación de obra.

Razón por la cual, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, considera Procedente Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2611072, visto que el expediente se encuentra conforme, de acuerdo a la conciliación contable validada por la Oficina de Contabilidad, señalando que, existe un Saldo a Favor de la Entidad por el monto de S/ 777.07 (Setecientos Setenta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1370-2024-GIDUR-MDCA de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emite pronunciamiento viable, respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica- Financiera **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) ACCESO AL CENTRO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2611072, indicando que existe Saldo a Favor de la Entidad por el monto de S/ 777.07 (Setecientos Setenta y siete con 00/100 soles), a su vez solicita se continúen con los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 458-2024-OGAJ/MDCA de fecha 28 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento legal considerando **VIABLE** la Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la obra denominada: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2611072**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, indicando que existe Saldo a Favor de la Entidad por el monto de S/ 777.07 (Setecientos Setenta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el despacho de Alcaldía, resolvió en su Artículo Segundo.- **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la facultas señalada en el numeral 10) "Aprobar, observar o declarar improcedente las liquidaciones de consultoría de obras o ejecuciones de obra derivadas de los procesos de selección que haya convocado la entidad, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias".

Que, de conformidad con los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho, así también por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, y contando con el Visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Costos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACIÓN TECNICA – FINANCIERA DE LA OBRA **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2611072**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, por un monto de inversión de S/ 167,680.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles); con un Saldo a Favor de la Entidad, por el monto de S/ 777.07 (Setecientos Setenta y siete con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el cierre del Proyecto de Inversión Pública, a través del formato N° 09 – Registro del Cierre de Inversiones, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control y Maestranza para su conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural todos los actuados generados en el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera en original, que consta de 255 folios, para su custodia y fines pertinentes

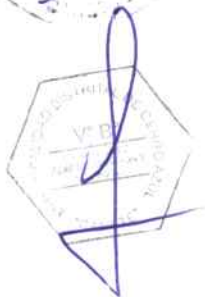
ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. CAROL XOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**